

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

R.E.E.A.A. N° 014-2024-GRP-440010.440015.440015.01
Mz. FI Lt. 10 UPIS Los Libertadores de Castilla - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA S.R.L.
N° 077 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 19 FEB 2025

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0008-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de enero del 2023, se le otorgó a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA S.R.L.**, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura - Huarmaca y viceversa, contando en la actualidad con una flota vehicular de cuatro (04) vehículos: **C3J-967, T6X-950, D0Q-316** y **CHU-529**, según se verifica en el R.E.E.A.A N° 014-2024-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 16 de enero del 2024.

Que, de la verificación efectuada en los registros administrativos de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se ha constatado que los vehículos de placa de rodaje **CHU-529** y **T6X-950** se encuentran a nombre de las empresas "**GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTISTAS RUTAS DEL NORTE S.A.C.**" y "**EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VEL PERU S.R.L.**" respectivamente, ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio de los vehículos de placa de rodaje **CHU-529** y **T6X-950** en el registro administrativo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA S.R.L.**

Que, el artículo 67° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC dispone: "*El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificatorio, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario.*"

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° y numeral 68.1 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** de los vehículos de placa de rodaje **CHU-529** y **T6X-950** del registro administrativo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle:

RUTA	PIURA - HUARMACA Y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA HABILITADA	DOS (02): C3J-967 y D0Q-316
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): C3J-967 y D0Q-316
FRECUENCIAS	UNA (01) DIARIA EN CADA EXTREMO DE RUTA
VIGENCIA	HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2033



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

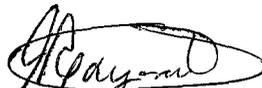
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA S.R.L.** a su domicilio sito en Mz. F1 Lt. 10 UPIS Los Libertadores de Castilla - Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Ing. M. C. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura